APRUEBA ANEXO CONVENIO DE TRANSFERENCIA Y EJECUCION DE FONDOS SERNAMEG DIRECCIÓN REGIONAL DE LOS LAGOS – I. MUNICIPALIDAD DE PURRANQUE, PROGRAMA "4 A 7".

RESOLUCION EXENTA N° 084/ X REG.

PUERTO MONTT, 08 DE OCTUBRE DE 2018

VISTOS:

Ley 19.653 de 2001,del Ministerio Secretaría General de la Presidencia de la República, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18.575, Orgánica Constitucional de Bases de la Administración del Estado; Ley N° 19.023 del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género; Ley N° 20.820 crea el Ministerio de la Mujer y La Equidad de Género, Ley N° 21.053 del 27 de Diciembre del 2017 aprueba el Presupuesto del Sector Público para el año 2018; Ley Nº 19.880 sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; Ley Nº 19.886 sobre Bases de los Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; y su Reglamento contenido en Decreto Supremo Nº 250/2004, Resolución Exenta Nº10 del año 2017 de Contraloría General de la República, Resolución Exenta Nº 19 del 30 de Octubre del 2017 que Delega facultades en las Directoras Regionales, Resolución 1090 del 17 de Julio del 2018 Establece nuevo orden de subrogancia del cargo de Directora Regional de Los Lagos de Sernameg y Resolución Exenta N° 3878 de 29 de diciembre de 2017 que aprueba distribución de presupuesto para Direcciones Regionales, todas ellas del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género.

CONSIDERANDO:

1. Que, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, es el organismo encargado de ejecutar las políticas, planes y programas que le encomiende el Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género, cuya misión institucional es fortalecer las autonomías y derechos de las mujeres, reconociendo sus diversidades, a través de la implementación de Políticas, Planes y Programas de Igualdad y Equidad de Género, aportando a la transformación cultural del país.

2. Que, atendiendo su misión institucional desarrolla un conjunto de modelos programáticos, tendientes a fortalecer las autonomías de las mujeres en el ámbito físico, económico y político.

3. Que, dentro del ámbito de sus funciones también le corresponde a SERNAMEG Ejecutar medidas y acciones que promuevan la dignificación del trabajo doméstico, en el marco de la corresponsabilidad entre hombres y mujeres; coordinando con servicios y organismos públicos y privados los programas, acciones y otras medidas conducentes a los objetivos de este Servicio.

4. Que, en Chile la incorporación de la mujer al trabajo remunerado, constituye un factor determinante para la superación de los estados de vulnerabilidad. La experiencia acumulada indica que, los hogares vulnerables en Chile requieren de dos salarios para poder superar su condición. En este sentido, el acceso de la mujer al empleo en condiciones y oportunidades igualitarias se transforma en un imperativo socioeconómico de primer orden.

ABOGADA REGIONAL
Dirección Regional -X Región
SERNAMEG
CONTROL LEGAL

Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género

Gobierno de Chile

5. Que, El Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género a partir del año 2011, a través del área Mujer y Trabajo coordina el Programa 4 a 7, que se orienta al cuidado, formación y protección de niños y niñas de 6 a 13 años y que se implementa después de la jornada escolar en establecimientos municipalizados.

6. Que, el Programa de 4 a 7 se enmarca en la importancia y la necesidad de asumir las funciones de cuidado infantil, como responsabilidad social en materia de política pública y no sólo como responsabilidad exclusivas de las mujeres y sus familias.

7. Que, por su parte, las Municipalidades, en el ámbito de su territorio, pueden desarrollar, directamente o con otros órganos de la Administración del Estado, funciones relacionadas, entre otras, a la promoción de la Igualdad de Oportunidades entre hombres y mujeres.

8. Que, en este contexto, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género y la Ilustre Municipalidad de Purranque, suscribieron con fecha 29 de Diciembre del 2017 un convenio aprobado por Resolución Exenta de SERNAMEG N° 0031 de fecha 02 de enero de 2018, para la continuidad y ejecución del Programa **"4 A 7"** en la comuna, de un año de duración, y en el que, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, tiene la calidad de convocante y financiador y la I. Municipalidad de Purranque, la de entidad ejecutora.

9. Que, dada la contingencia y la necesidad de reasignar los recursos estipulados originalmente, de manera que la inversión del presupuesto se pueda ajustar a las necesidades y realidad cotidiana, permitiendo con ello una mejor implementación del Programa, la Dirección Regional de los Lagos de SERNAMEG y la entidad ejecutora, suscribieron con fecha 11 de Septiembre de 2018, un anexo del convenio original, para los efectos ya descritos precedentemente.

RESUELVO:

1. Apruébese el Anexo de convenio celebrado con fecha 11 de Septiembre de 2018, entre el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, Región de Los Lagos y la Ilustre Municipalidad de Purranque, en el que se establece la intención de redistribuir el presupuesto asignado originalmente en los términos que en él se señala y cuyo tenor es el siguiente:

ANEXO MODIFICATORIO/ CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE FONDOS Y EJECUCIÓN/ SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO / DIRECCIÓN REGIONAL DE LOS LAGOS/ E/ "ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PURRANQUE"/ PROGRAMA "4 A 7"

En Puerto Montt, a 11 de Septiembre de 2018, entre el **Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género**, R.U.T. Nº 60.107.000-6, Servicio Público funcionalmente descentralizado, representado por su Directora Regional (S) de Los Lagos, doña **Johanna Ramos Quintrileo**, cédula de identidad Nº 13.115.193-4, ambos domiciliados en Puerto Montt, calle Alcalde Nº 510 esquina Guillermo Gallardo, en adelante "SERNAMEG" por una parte; y por la otra, la **Ilustre Municipalidad de Purranque,** en adelante, **"el Municipio"** o **"la entidad ejecutora"**, R.U.T. Nº 69.210.500-1, representada por su Alcalde Héctor Alejandro Barría Angulo cédula nacional de identidad Nº 13.823.854-7, ambos con domicilio en calle Pedro Montt Nº 249, comuna de Purranque, se celebra el siguiente anexo de convenio de ejecución:

PRIMERA: Objeto

ABOGADA REGIONAL
Dirección Regional X Región
SERNAMEG
CONTROL LEGAL

El SERNAMEG y la Entidad Ejecutora celebraron un convenio de colaboración para la implementación y ejecución del **PROGRAMA "4 A 7"**, con fecha 29 de Diciembre de 2017, y aprobado por el SERNAMEG mediante Resolución Exenta N° 0031/X REG. de 02 de Enero de 2018, al cual es preciso incorporar algunas modificaciones que permitan la reasignación de los recursos estipulados originalmente, a fin de dar respuesta a la contingencia y ajustar la inversión del presupuesto a la realidad cotidiana y permitir con ello una mejor implementación del Programa.

SEGUNDA: Disposición que se modifica:

Las partes acuerdan modificar el convenio principal señalado, proyecto y correspondiente plan de cuentas, en lo siguiente:

En la cláusula SEPTIMA, letra b) de los Compromisos Financieros del Servicio Nacional de la Mujer y la equidad de Género, b.1:

1. En el Ítem 40 correspondiente a Gastos Operacionales, Sub ítem 45 correspondiente a Gastos de Traslado, **Disminúyase** la cantidad de $300.000 (trescientos mil pesos).

2. En el Ítem 60 correspondiente a Gastos de Inversión, Sub ítem 63 correspondiente a Máquinas y Equipos, **Disminúyase** este en la cantidad de $200.000 (doscientos mil pesos).

3. En el ítem 40 correspondiente a Gastos Operacionales, Sub ítem 43 correspondiente a Materiales de uso y consumo, **Increméntese** la cantidad de $100.000 (cien mil pesos).

4. En el ítem 40 correspondiente a Gastos Operacionales, Sub ítem 48 correspondiente a Servicios Técnicos y Profesionales, **Increméntese** la cantidad de $400.000 (cuatrocientos mil pesos).

TERCERA: Duración

Las partes dejan expresa constancia que la duración del presente Anexo, así como del convenio principal al cual accede, es hasta el día 31 de Diciembre del año 2018.

CUARTA: Constancia

Las partes acuerdan que, en todo aquello no modificado expresamente por este instrumento, permanecen vigentes las disposiciones pactadas en el convenio original, así como las modificaciones que precedan a esta.

QUINTA: Domicilio

Las partes, para todos los efectos legales que pudieran derivarse de este instrumento, fijan domicilio en la comuna de Puerto Montt y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.

SEXTA: Entrada en Vigencia

El presente Anexo entrará en vigencia a partir de la suscripción de este instrumento, siempre que la resolución que lo aprueba se encuentre totalmente tramitada.

ABOGADA REGIONAL
Dirección Regional -X Región
SERNAMEG
CONTROL LEGAL

SEPTIMA: Personerías

Las facultades de doña Johanna Isabel Ramos Quintrileo, como Directora Regional (S) de SERNAMEG Los Lagos, consta en la Resolución N°1090 del 17 de Julio del 2018, y su facultad para suscribir el presente instrumento, de la Resolución Exenta Nº 19, del 30 de Octubre del 2017 que Delega facultades en las Directoras Regionales, ambas del **Servicio Nacional de la Mujer y La Equidad de Género.**

En tanto, La personería de don Héctor Alejandro Barría Angulo para representar a la Ilustre Municipalidad de Purranque como Alcalde, consta en Decreto Municipal Nº 3.862 de fecha 06 de diciembre 2016

OCTAVA: Suscripción y Firmas

El presente instrumento se firma en tres ejemplares de un mismo tenor y fecha, quedando dos de ellos en poder de SERNAMEG y uno en poder de la Ilustre Municipalidad de Purranque.

JOHANNA RAMOS QUINTRILEO/ DIRECTORA REGIONAL (S) / SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO / REGIÓN DE LOS LAGOS/ HECTOR BARRÍA ANGULO / ALCALDE/ ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PURRANQUE

2. Se deja constancia que el presente acto administrativo no involucra gastos adicionales que sean imputables al presupuesto 2018 del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género.

ANOTESE Y COMUNIQUESE

SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO
REGION DE LOS LAGOS

JOHANNA RAMOS QUINTRILEO
DIRECTORA REGIONAL (S)
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO
REGION DE LOS LAGOS

JRQ/NPZ/ppch
Distribución
Fiscalía.
Adm. y Finanzas Regional.
Of. Partes.

ABOGADA REGIONAL
...ión Regional -X Región
SERNAMEG
CONTROL LEGAL

Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género

Gobierno de Chile

CHILE LO HACEMOS TODOS

ANEXO MODIFICATORIO

CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE FONDOS Y EJECUCIÓN

SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO
DIRECCIÓN REGIONAL DE LOS LAGOS

E

"ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PURRANQUE"

PROGRAMA "4 A 7"

En Puerto Montt, a 11 de Septiembre de 2018, entre el **Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género**, R.U.T. Nº 60.107.000-6, Servicio Público funcionalmente descentralizado, representado por su Directora Regional (S) de Los Lagos, doña **Johanna Ramos Quintrileo**, cédula de identidad Nº 13.115.193-4, ambos domiciliados en Puerto Montt, calle Alcalde Nº 510 esquina Guillermo Gallardo, en adelante "SERNAMEG" por una parte; y por la otra, la **Ilustre Municipalidad de Purranque,** en adelante, **"el Municipio"** o **"la entidad ejecutora"**, R.U.T. Nº 69.210.500-1, representada por su Alcalde Héctor Alejandro Barría Angulo cédula nacional de identidad Nº 13.823.854-7, ambos con domicilio en calle Pedro Montt Nº 249, comuna de Purranque, se celebra el siguiente anexo de convenio de ejecución:

PRIMERA: **Objeto**

El SERNAMEG y la Entidad Ejecutora celebraron un convenio de colaboración para la implementación y ejecución del **PROGRAMA "4 A 7"**, con fecha 29 de Diciembre de 2017, y aprobado por el SERNAMEG mediante Resolución Exenta N° 0031/X REG. de 02 de Enero de 2018, al cual es preciso incorporar algunas modificaciones que permitan la reasignación de los recursos estipulados originalmente, a fin de dar respuesta a la contingencia y ajustar la inversión del presupuesto a la realidad cotidiana y permitir con ello una mejor implementación del Programa.

SEGUNDA: Disposición que se modifica:

Las partes acuerdan modificar el convenio principal señalado, proyecto y correspondiente plan de cuentas, en lo siguiente:

En la cláusula SEPTIMA, letra b) de los Compromisos Financieros del Servicio Nacional de la Mujer y la equidad de Género, b.1:

1. En el Ítem 40 correspondiente a Gastos Operacionales, Sub ítem 45 correspondiente a Gastos de Traslado, **Disminúyase** la cantidad de $300.000 (trescientos mil pesos).

2. En el Ítem 60 correspondiente a Gastos de Inversión, Sub ítem 63 correspondiente a Máquinas y Equipos, **Disminúyase** este en la cantidad de $200.000 (doscientos mil pesos).

3. En el ítem 40 correspondiente a Gastos Operacionales, Sub ítem 43 correspondiente a Materiales de uso y consumo, **Increméntese** la cantidad de $100.000 (cien mil pesos).

4. En el ítem 40 correspondiente a Gastos Operacionales, Sub ítem 48 correspondiente a Servicios Técnicos y Profesionales, **Increméntese** la cantidad de $400.000 (cuatrocientos mil pesos).

ABOGADA REGIONAL
Dirección Regional -X Regió
SERNAMEG
CONTROL LEGAL

Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género

Gobierno de Chile

CHILE LO HACEMOS TODOS

TERCERA: Duración

Las partes dejan expresa constancia que la duración del presente Anexo, así como del convenio principal al cual accede, es hasta el día 31 de Diciembre del año 2018.

CUARTA: Constancia

Las partes acuerdan que, en todo aquello no modificado expresamente por este instrumento, permanecen vigentes las disposiciones pactadas en el convenio original, así como las modificaciones que precedan a esta.

QUINTA: Domicilio

Las partes, para todos los efectos legales que pudieran derivarse de este instrumento, fijan domicilio en la comuna de Puerto Montt y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.

SEXTA: Entrada en Vigencia

El presente Anexo entrará en vigencia a partir de la suscripción de este instrumento, siempre que la resolución que lo aprueba se encuentre totalmente tramitada.

SEPTIMA: Personerías

Las facultades de doña Johanna Isabel Ramos Quintrileo, como Directora Regional (S) de SERNAMEG Los Lagos, consta en la Resolución N°1090 del 17 de Julio del 2018, y su facultad para suscribir el presente instrumento, de la Resolución Exenta Nº 19, del 30 de Octubre del 2017 que Delega facultades en las Directoras Regionales, ambas del **Servicio Nacional de la Mujer y La Equidad de Género.**

En tanto, La personería de don Héctor Alejandro Barría Angulo para representar a la Ilustre Municipalidad de Purranque como Alcalde, consta en Decreto Municipal Nº 3.862 de fecha 06 de diciembre 2016

OCTAVA: Suscripción y Firmas

El presente instrumento se firma en tres ejemplares de un mismo tenor y fecha, quedando dos de ellos en poder de SERNAMEG y uno en poder de la Ilustre Municipalidad de Purranque.

SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO
REGION DE LOS LAGOS

JOHANNA RAMOS QUINTRILEO
DIRECTORA REGIONAL (S)
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO
REGIÓN DE LOS LAGOS

I. MUNICIPALIDAD DE PURRANQUE
ALCALDE

HECTOR BARRÍA ANGULO
ALCALDE
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PURRANQUE

ABOGADA REGIONAL
Dirección Regional X Reg
SERNAMEG
CONTROL LEGAL